



371/

VISTOS:

1. La Solicitud presentada por Don Juan Ruiz Albornoz, Cédula de Identidad N° 13.788.019-9, para funcionamiento de peluquería durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016 en Abate Molina N° 530 Villa Alegre.
2. Lo dispuesto en el Art. N° 26 de la Ley 3.063, Ley de Rentas Municipales.
3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **AUTORIZASE** el Permiso Provisorio para funcionamiento de peluquería durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016 en Abate Molina N° 530, siendo su fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2016.
2. **EXÍMASE** de cancelar los derechos municipales que correspondan.
3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, OFICINA DE PARTES, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE.”**

